



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00100-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar y corregir el introductorio de la demanda, en el sentido de informar el nombre correcto de la demandada de apellido GOMEZ, ya que en el cuerpo de la demanda se denomina **MARIA AIBA** y en los anexos **MARA AIBE**.
- (II) En igual sentido del numeral que antecede, corrijanse los acápites de hechos, pretensiones y notificaciones, toda vez que presentan la misma inconsistencia. De ser el caso, aclárese también el escrito de medidas cautelares.
- (III) De acuerdo con los numerales precedentes, allegue un nuevo escrito de demanda con las correcciones del asunto.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 049 del 19 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b82327e279f0d20c2f893cc64cb3d7c6ed2f90d18afbe3cc54431b9e9de365**

Documento generado en 18/03/2024 01:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>